



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



2008 AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS

USHUAIA, 02 DIC 2008

VISTO El Expediente N° 391/2008, Letra T.C.P. - D.A., caratulado: “ADQUISICION SERVIDOR SUN PARA EL SISTEMA SIGA”, del registro de este Tribunal de Cuentas; y

CONSIDERANDO:

Que para la implementación del sistema SIGA es necesario la adquisición de un (1) servidor marca Sun con sistema operativo Solaris, con las características mínimas detalladas en Nota N° 42/08, la cual obra a fojas 2.

Que se procedió a solicitar cotización del servidor a la firma UNIXHELP S.A., única firma proveedora de los servidores con los que cuenta el Tribunal de Cuentas, de acuerdo a las actuaciones obrantes en expediente N° 188/08, mediante el cual se adquirió el último equipo en fecha 23/06/08, y a Nota recibida de la firma SOLUTION BOX S.R.L., obrante a fojas 13, quienes respaldan la comercialización y representación de la marca Sun Microsystems en la Provincia de Tierra del Fuego por parte de la firma UNIXHELP S.A.

Que con fecha 13 de noviembre de 2008, se recepcionó el presupuesto de la firma UNIXHELP S.A. con dos alternativas, la primera por la suma de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS (\$ 7.232,00) y la segunda por la suma de PESOS SEIS MIL CIENTO VEINTE (\$ 6.120,00).

Que por Nota N° 1471/2008, obrante a fojas 15 se solicitó al Sr. Hernán CANTEROS que indique las diferencias técnicas entre las dos alternativas cotizadas por la firma UNIXHELP S.A., a los efectos de poder determinar la alternativa más conveniente a los fines funcionales del sistema a implementar y para futuras necesidades del organismo.

Que mediante Informe Técnico, obrante a fojas 16, el Sr. Fernando ARIAS, empleado del Sr. Hernán CANTEROS, expone que el equipamiento identificado como ALTERNATIVA 1, es la opción más conveniente a las necesidades del organismo, debido a que cuenta con dos núcleos más de procesamiento, que resultará en un tiempo de acceso mucho más breve y una interfaz de discos RAID 0/1 que cuenta con un sistema de protección de datos altamente eficaz.

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación;

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 26 inciso 3) punto d) de la Ley Territorial N° 6, Decreto Provincial N° 1505/2002 y Decreto Provincial N° 1449/2007.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Ordenes de Pago, según lo establece el Art. 15°, inc. i) de la Ley Provincial N° 50.-

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

...//2.-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



2008 AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS

///...2.-

ARTICULO 1º.- Autorizar el gasto por la adquisición de (1) servidor marca Sun con sistema operativo Solaris, por la suma total de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS (\$7.232,00), en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2º.- Autorizar la contratación directa con la firma, UNIXHELP S.A., de acuerdo a lo expresado en el artículo anterior.

ARTICULO 3º.- Imputar la presente erogación a la Partida Presupuestaria 436 del presente Ejercicio Económico.

ARTICULO 4º.- Registrar, comunicar, publicar, cumplido, archivar.-

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 431/2008-